

El monopolio y su regulación en radiotelecomunicaciones

Alejandro Rivero Esquivias*

Sumario

0. Leyes y artículos constitucionales base para la investigación 1. Monopolio 1.1. Definición 1.2. Historia del monopolio en México 1.3. El monopolio ante la Ley Federal de Telecomunicaciones 2. Ley Televisa 2.1. ¿Cómo queda la legislación después de la Ley Televisa? 3. El *Triple Play* y la llamada “guerra monopólica” 3.1 Conflictos del *Triple Play* en México 3.2 “Segundo round” entre Grupo Televisa y Grupo Carso 3.3 ¿Futuro monopolio en telecomunicaciones? 3.4 Compra de 50% de Iusacell por parte de Televisa 4. Cofetel: ¿Un órgano ineficiente? 5. Conclusión

Introducción

México actualmente se caracteriza por tener en su territorio a empresas multimillonarias que controlan sectores del mercado. Un claro ejemplo es Grupo Carso, que tiene control de Telmex y Telcel, dos empresas con gran poder dentro de su respectiva área; sin embargo, mucha gente se atreve a decir que existe monopolio. El problema no es que la gente esté mal informada, sino que existe la información muy dispersa y es difícil poder entender un tema tan extenso como el de las radiotelecomunicaciones. Últimamente hemos sido bombardeados en la televisión con información acerca de muchas demandas que existen entre Televisa y Telmex, relacionadas con monopolios, concesiones, etc.

El propósito de este trabajo es, primero abordar el tema del monopolio con un enfoque en las radiotelecomunicaciones, ya que actualmente ha sido materia de crítica y revisión en los medios de divulgación, para después objetivar la información y posteriormente plantear una crítica al respecto. Todo con el fin de saber si existe una eficiente regulación del monopolio en tema de radiotelecomunicaciones en nuestro país.

Hipótesis

* Estudiante de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Iberoamericana León

Para efecto general, considero que no existe una regulación eficiente, porque los órganos correspondientes no llevan el trabajo correcto en cuanto a poder regular este aspecto del mercado. Por tanto, las leyes y legislaciones carecen de efectividad, ya que no logran detener el monopolio y permitir así la libre competencia.

1. Leyes y artículos constitucionales base para la investigación

El artículo constitucional competente para prohibir los monopolios, así como las prácticas monopólicas, es el numeral 28. También para nuestro estudio será conveniente analizar la Ley Federal de Telecomunicaciones, la cual nos instrumentará sobre las concesiones, así como la manera de evitar la práctica monopólica sobre las mismas (artículos 35 y 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones).

La Ley de Convergencia también nos ayudará en el análisis del *Triple Play* ya que marca la legislación correspondiente para poder participar como empresa en telefonía móvil, fija, televisión e Internet. Posteriormente se remitirá a la Ley Federal de Competencia Económica, que es básicamente la ley que regula todo lo referente a mejorar la competencia económica de nuestro país, así como erradicar los monopolios. El órgano encargado de esta regulación es la Comisión Federal de Competencia (Cofeco), así como los artículos 16 y 17 de la misma ley, que contienen la base para saber evitar la concentración¹ en México².

1. Monopolio

1.1 Definición de Monopolio

Para efecto general de la investigación se tomará en cuenta principalmente información proveniente de fuentes legales (textos jurídicos,

¹ Se entiende como concentración la unión de agentes económicos que tengan el objeto o el efecto de disminuir, dañar o afectar la competencia.

² Ley Federal de Competencia Económica. Artículos 16 y 17. Consultado el 28 de febrero de 2012.

leyes, etc.) y secundariamente información periodística. Por tanto, analizaremos el término “monopolio” que la SCJN la define como “una situación de ventaja que ostenta el proveedor de un bien o servicio sobre sus bienes”³. En esta definición, encontramos divisiones de lo que puede ser la llamada situación de ventaja.

El *monopolio regional* es cuando en cierta extensión territorial no existe otro proveedor más que el que está proveyendo los servicios; el *monopolio por abatimiento* es cuando existe inversión de bienes de capital, se abaratan los costos y por tanto se deja fuera a competidores de mercado. El último tipo de monopolio, que es aquel que concierne para esta investigación, es una estrategia seleccionada por un grupo empresarial por medio de una *fusión*. En resumen, en el monopolio se produce un efecto en el mercado en el cual no existe la libre competencia y las empresas son las que determinan el precio de sus servicios o productos en el mercado⁴.

1.2 Historia del monopolio en México

En el ordenamiento legal de la Constitución de 1857 ya existía una regulación en el artículo 28 de la misma, principalmente encaminada a evitar el monopolio que ostentaba el propio Estado, abriendo a México a un mercado liberal. Sin embargo, encontramos que en el país tenían que existir ciertas prácticas monopólicas para subsistir, como por ejemplo, la industria azucarera que proveía a 85% de la población agraria con su producto.

En la Constitución de 1917 encontramos que existe una íntegra legislación a los monopolios, se le da al Estado mayor libertad en prácticas monopólicas y se restringe de manera implícita el monopolio privado.

Posteriormente, en 1975, se redacta la Ley Federal de Protección al Consumidor, que básicamente es un antecedente para regular los fenómenos de concentración causado por fusiones de empresas.

³ Nación, S. C. (2008). *La libre competencia y el monopolio en los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. México D.F.: SCJN. p. 15.

⁴ Nación, S. C. (2008). *La libre competencia y el monopolio en los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. México D.F.: SCJN.

Para el año de 1992 se publica la Ley Federal de Competencia, y un año después, la Comisión Federal de Competencia. Esto, a causa de las grandes privatizaciones e inversiones extranjeras que entraron al país, así como la entrada en vigor del Tratado Libre de Comercio con América del Norte².

1.3 El monopolio ante la Ley Federal de Telecomunicaciones

Siempre, para que exista la concurrencia libre en un país neoliberal como México, debe existir un poder capaz de prohibir y sancionar las prácticas monopólicas, por tanto, en nuestro país existe la Ley Federal de Competencia Económica, encargada de sancionar y vigilar todos los actos que ocurran negativamente en éstas. La Ley Federal de Telecomunicaciones contempla vínculos con la Ley Federal de Competencia Económica⁵:

“El artículo 35 exige que la Comisión Federal de Competencia, dé su visto bueno para que la SCT apruebe la cesión de derechos de un concesionario a otro a fin de operar una red pública de telecomunicaciones o una banda de frecuencias. El artículo 42 señala a la SCT la facultad para resolver sobre las condiciones que no hayan podido pactarse entre concesionarios al convenir interconectar sus redes de telecomunicaciones”⁶.

Es importante tomar en cuenta el artículo 42 porque es la forma en la que el Estado tiene poder sobre cualquier problema que haya entre concesionarios o en su defecto, evitar la práctica monopólica.

También, la Comisión Federal de Competencia debe omitir una opinión favorable como requisito para lograr una concesión sobre el espectro radioeléctrico.

⁵ Torres, C. A., & Spíndola Yañez, A. (2008). *La Política Mexicana de Telecomunicaciones*. México D.F.: M A Porrúa.

⁶ Torres, C. A., & Spíndola Yañez, A. (2008). *La Política Mexicana de Telecomunicaciones*. México D.F.: M A Porrúa, p. 154.

La Ley Federal de Competencia Económica contiene información muy completa en su materia, sin embargo, es eficiente por sí misma. La Comisión Federal de Competencia vino a crear una nueva manera de regular las disposiciones monopólicas que ocurren en el mercado actual. También la Ley Federal de Competencia Económica ofrece apoyo a empresas que desarrollen investigaciones antimonopólicas y aplica fuertes sanciones.

Con el tiempo, la globalización ha alcanzado a México y por tanto viven en el país las alianzas en el mercado de telecomunicaciones por parte de empresas tanto extranjeras como nacionales y se encuentran reguladas por las autoridades actuales. Las regulaciones tienen que sancionar de manera eficaz (trabajando y dando resoluciones de una mejor manera para así obtener un buen resultado) y drástica para evitar una pérdida total de la inversión realizada.

Incluso, en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte se encuentran similitudes con la Ley Federal de Competencia Económica en cuanto al control de la libre competencia y así evitar las prácticas monopólicas. Primero, la legislación sobre competencia será la de cada Estado. Segundo, se reconoce la existencia de monopolios pero se especifica que no se utilice la posición privilegiada para contradecir la competencia. Y por último, se crea un grupo de trabajo para presentar un informe que unifique las políticas y legislaciones³.

El artículo 7 de la Ley Federal de Competencia Económica es también de suma importancia para delimitar la problemática del monopolio, y dicta lo siguiente: “se definen como prácticas monopólicas, la venta sistemática de bienes o servicios por debajo del costo, el uso persistente de ganancias de un bien para financiar pérdidas de otro tipo de bien (subsidio cruzado) y la fijación de diferentes precios o condiciones de venta para diferentes compradores”⁷.

⁷ Torres, C. A., & Spíndola Yañez, A. (2008). *La Política Mexicana de Telecomunicaciones*. México D.F.: M A Porrúa, p. 158.

Las otras leyes del mismo código implican información sobre la regulación de entrada al mercado, así como la de los que ya están activos en el mercado, en resumen, lo que las hace o no un monopolio.

2. Ley Televisa

En el mes de noviembre de 2005, el diputado del PRI, Miguel Lucero Palma, presentó una nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Ley de Radio y Televisión. La Cámara de Diputados la aprobó semanas después en una sesión que duró solo siete minutos⁸.

La bautizada “Ley Televisa” consiste en crear básicamente una nueva Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) que tenga una autonomía mayor. Esta nueva COFETEL tendría supervisión sobre todo del área de telecomunicaciones y radiodifusión. Liberando a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) de esto. Y eliminaría la discrecionalidad con la que el gobierno federal otorga las concesiones. También se crearía el Registro Público de Telecomunicaciones, al cual se le tendría que dar cuentas de modelos de negocio, indicadores financieros, detalle de concesiones, y de las nuevas leyes, la Ley Federal de Radio y Televisión⁶. El artículo 16 expresa que las concesiones tendrán una vigencia de 20 años y podrán ser refrendados por los mismos concesionarios teniendo preferencia por encima de terceros. Mientras que los artículos 28 y 28-A enuncian que se les da a los concesionarios la oportunidad de servicios adicionales (Internet o teléfono) sin pagar al Estado, y por último, el artículo 17-G trata sobre las concesiones que se darán a subasta pública⁷.

El 5 de junio de 2007 se declaró, ante los once ministros que conforman la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las últimas tres leyes citadas (16, 28, 28-A y 17G) inconstitucionales. Primero se declaró que es inconstitucional porque afecta los intereses del público, violando libertad de expresión, principios de igualdad y falta de rectoría del Estado. Segundo, el ministro

⁸ Vázquez, R., & Ángeles, A. (2006). Ley en Pausa. *Expansión* (117).

Sergio Valls reprochó a los diputados por atentar a la desigualdad contra sujetos que no se encuentren en condiciones iguales. Cabe destacar que hubo diputados tanto del PAN, PRI y PRD que estuvieron y fueron activistas en contra de estas leyes⁷.

Es importante tomar en cuenta que esta ley da preferencia a las personas que ya están dentro del mercado, y desfavorece a todos aquellos que quisieran entrar y tomar parte. También cabe señalar que tuvo que llegar a las instancias de la SCJN ya que acreditó de manera acelerada el proceso legislativo. Los intereses en México son altos y no son exclusivos de un partido político (como ya señalé arriba). La investigación sirve para ver que en nuestro país existen muchos intereses, es un claro apoyo al duopolio de la televisión. Nos permite comprender, en primer lugar, que el órgano de la SCJN claramente apoyó los intereses públicos en esta materia, y segundo, que en este caso el Congreso de la Unión e inclusive, la entonces cabeza del Ejecutivo Federal, apoyaron los intereses de unos pocos.

2.1 ¿Cómo queda la legislación después de la Ley Televisa?

Primero, las concesiones podrán ser de “hasta 20 años” y es importante hacer énfasis en esto. La “Ley Televisa” buscaba que la concesión fuera por “20 años” y no daría preferencia sobre terceros; tampoco la licitación sería por medio de subasta pública. Si se tratara de una estación comercial, se le tendrá que hacer el pago correspondiente al Estado. Si es una estación oficial, cultural de experimentación o escuela radiofónica sólo necesitará un permiso por parte de la Cofetel. Y para comenzar una nueva concesión, se abrirá 30 días antes una convocatoria para todos los interesados. También con la anulación de los artículos 28 y 28-A se da por sentada la participación del Estado en la regulación de las telecomunicaciones⁷.

3. El *Triple Play* y la llamada “guerra monopólica”

3.1 Conflictos del *Triple Play* en México

Un sector importante de las telecomunicaciones en México es el llamado *Triple Play* que consiste en ofrecer servicios de Internet, telefonía fija, móvil y

televisión (ofrecido por una misma empresa), cuyo valor en México se calcula en alrededor de 22,000 millones de dólares. Carlos Slim, que encabeza Grupo Carso (dueño de Telmex, Telcel e Infinitum, entre otros) busca entrar en el mercado del *Triple Play* con la televisión. Sin embargo, existe una empresa llamada Dish, que es la unión de Telmex con Grupo Multivision que a principios del año 2011 se dijo que más que un comercializador (que debería ser Telmex), se ha invertido dinero en esa empresa, con lo que se ha violado el permiso de concesión proporcionado por el Acuerdo de Convergencia (sujeto a análisis más adelante) que prohíbe a Telmex proporcionar televisión⁹.

En contraparte del Grupo Carso, existe otro grupo de poder que quiere entrar al negocio del *Triple Play* y éste es Grupo Televisa que tiene paquetes comerciales con Cablevisión, en el cual ofrece telefonía móvil, televisión e Internet. Televisa también trabaja con Sky y con televisión abierta con un nivel de audiencia que abarca 70% de la población de nuestro país, mientras que Telmex cuenta con 70% de líneas en telefonía fija y 74% de líneas con Telcel⁸.

Esta telefonía móvil (Telcel) fue demandada por el bloque televisivo (Televisa, TV Azteca, etc.), bajo el motivo de que sus tarifas de interconexión (llamadas de una compañía móvil a otra) eran muy altas y no era posible la libre competencia¹⁰.

Telmex, a principios del año 2011, presentó la propuesta de incursionar en el mercado de la televisión, sin embargo, le fue negada la posibilidad por no haber cubierto el Acuerdo de Convergencia. Como respuesta, Telmex presentó tres denuncias ante la Cofetel en las cuales acusaba a Televisa, Televisión Azteca y empresas de televisión por cable, por prácticas monopólicas. Al tiempo, Televisa recibió una denuncia de Grupo Carso por la compra de

⁹ La Disputa Carso y Televisa por mercado de telecomunicaciones de 22 mil mdd. El Punto Crítico. Consultada el 7 de noviembre de 2011. <<http://www.elpuntocritico.com/economia-nacional/10168-la-disputa-carso-y-televisa-por-mercado-de-telecomunicaciones-de-22-mil-mdd.html>>

¹⁰ Guerra de Monopolios. America Economía. Consultada el 7 de noviembre de 2011. <<http://www.americaeconomia.com/revista/guerra-de-monopolios>>

Cablemás. Lo mismo pasó a la operadora Yoo por coludirse con más empresas de cable y así controlar precios de mercado.¹¹

La ya citada Ley de Convergencia es una ley que entró en vigor en el año 2006 y describe los requisitos que deben cumplir las empresas para participar en el *Triple Play*. Para que Telmex entre en la televisión se le piden únicamente tres cosas con las cuales debe cumplir: primero, la interoperabilidad en las redes, lo que permite a los usuarios portabilidad numérica; segundo, el tener oportunidad de cambiar de compañía; y por último, brindar interconexión eficiente a terceros⁹.

3.2 “Segundo round” entre Grupo Televisa y Grupo Carso

El llamado “segundo round” por la prensa mexicana, entre Grupo Carso y Grupo Televisa, es por la transmisión de los Juegos Panamericanos por parte de UnoTV, empresa del Grupo Carso que hizo la emisión por Internet, ya que la transmisión de los Juegos Panamericanos fue comprada por Grupo Televisa y así prohibió la reproducción “directa o indirecta” por video. Mientras que Grupo Carso se “lavó las manos” diciendo que lo que se transmitía por Internet no se encuentra actualmente regulado, por lo que no puede haber problema alguno¹².

¿Qué podemos esperar del conflicto? Al 27 de febrero de 2012 la petición de Telmex para entrar en televisión se encuentra estancada, porque de acuerdo a la SCT no se han cumplido “el estar al corriente en las obligaciones establecidas en sus títulos de concesión, entre las que se encuentran la entrega de información suficiente a la autoridad y la provisión de calidad para lograr una eficiente interconexión a terceros”¹³.

¹¹ Telmex demanda a Televisa y TV Azteca. CNN Expansión. Consultada el 7 de noviembre de 2011 <<http://www.cnnexpansion.com/negocios/2011/03/09/slim-telmex-televisa-tv-azteca>>

¹² Hemos cumplido para hacer tv. El Universal. Consultada el 7 de noviembre de 2011. <<http://www.eluniversal.com.mx/notas/804680.html>>

¹³ El Gobierno ‘apaga’ la TV de Carlos Slim. El Informador. Consultada el 7 de noviembre de 2011. <<http://www.informador.com.mx/economia/2011/295732/6/el-gobierno-apaga-la-tv-de-carlos-slim.htm>>

3.3 ¿Futuro monopolio en telecomunicaciones?

Televisa no se encuentra atrás en la búsqueda del mercado del *Triple Play*. Desde mediados del año 2011 se ha hablado de una posible coalición entre Televisa y Iusacell, lo que implica la unión entre Grupo Televisa y Grupo Salinas (dueños de TV Azteca y Iusacell). La fusión de las empresas traerá todo lo contrario a la materia competencia,¹⁴ aunque se haya rechazado la compra de una forma parcial, porque a partir del fallo del 7 de febrero de 2012, se tiene aproximadamente 30 días para que se presente un plan de reconsideración por parte de las empresas interesadas para poder lograr la inyección de capital.

El tema de medios de comunicación es muy delicado en nuestro país, más porque estas dos televisoras administran la televisión abierta. Esto puede traer graves consecuencias porque el problema es que si se unen en un negocio esas dos empresas “que compiten” y que son prácticamente las madres de la televisión, a la que tiene acceso la mayoría de la población nacional, entonces, si bien habrá apertura económica y avances en materia tecnológica, por otro lado, no se asegura la pluralidad de voces y alternativas informativas.

3.4 Compra de 50% de Iusacell por parte de Televisa

Ante la adquisición de Televisa de 50% de las acciones de Iusacell por 1, 565 millones de dólares en deuda convertible y 37.5 millones de dólares en capital, la Comisión Federal de Competencia, como órgano antimonopólico, rechazó esta compra; sin embargo, como se mencionó con anterioridad, tienen 30 días desde el fallo publicado para presentar un plan de reconsideración y así lograr la inyección de capital¹⁵.

¹⁴ Alianza Iusacell-Televisa retroceso en materia de competencia. RadioFormula. Consultada el 7 de noviembre de 2011. <<http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=201980>>

¹⁵ Rechaza CFC fusión Televisa-Iusacell. El Universal. Consultada el 27 de febrero de 2012. <http://www.elfinanciero.com.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=3008&Itemid=26>

En el fallo decretado por el pleno de la Cofeco se establece principalmente que si se acepta la compra de 50% de las acciones de Iusacell por parte de Televisa, existiría una concentración de dos grandes agentes económicos que forzosamente llevaría a la coordinación en los mercados en los que coinciden. Inclusive, la Cofeco acepta que la inyección de capital a la telefonía móvil mejora la competencia a favor de los usuarios y que la transacción planteada (la compra de 50% de las acciones) no es la única manera de lograr estos beneficios. En cuanto al impacto de esta compra en la televisión abierta, la Cofeco acepta que, al tener las dos empresas en conjunto 95% de las concesiones totales de televisión abierta, afectaría gravemente a la publicidad que se destina a la misma y si el precio de esta publicidad aumenta, los anunciantes tendrán mayores costos y así se incrementarán los precios para el consumidor, afectándolo directamente. Otra afectación que la Cofeco hace notar está en la televisión restringida, que es la probable coordinación entre las dos grandes empresas (Televisa y TV Azteca) desplacen del mercado a empresas de televisión que no estén a la par de las mismas. En pocas palabras, que empresas que intenten entrar a este mercado les sea imposible competir con estos gigantes. Y la Cofeco dejó muy en claro que el beneficio de un mercado no es justificación para dañar la competencia en otros mercados¹⁶.

4. Cofetel: ¿Un órgano ineficiente?

A lo largo de la investigación, nos damos cuenta que las resoluciones de la Cofetel no han sido del todo claras, son conflictos que llevan más de ocho meses, esto aunque parezca un plazo razonable, para las telecomunicaciones es un lapso demasiado largo, ya que estamos hablando de millones de pesos en ingresos que se pueden estar desaprovechando. Ahora, la Cofetel ha enfrentado diferentes críticas entre ellas, la más importante, es que ha favorecido a algunas empresas: la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados reprochó expresamente a la Cofetel por permitir a las televisoras Televisa y TV Azteca estar en televisión abierta sin tener que pagar

¹⁶ Ley Federal de Competencia Económica. Artículos 16 y 17. Consultada el 27 de febrero de 2012.

autorización. También el tener “regateando a Telmex” por un cambio de concesión¹⁷.

Más que un órgano ineficiente, se puede discernir, a partir de la información, que hace falta mayor rigidez y cumplimiento del reglamento por parte de la Cofetel, porque el problema reside en que existe un apoyo a las empresas que ya estaban dentro del mundo de los medios de comunicación. También debería de existir ese apoyo a gente que quiere entrar en la competencia como es Grupo Carso. Resulta contradictorio que no se le brinde apoyo a un grupo tan grande como es éste y se puede ver claramente que sí existe falta de apoyo al sector.

Conclusión

Retomando los diferentes tipos de monopolio que existen, el que concierne a México es el de las uniones empresariales. En cuanto a códigos, regulaciones o leyes, México está muy avanzado en el tema, pero la práctica está muy rezagada en relación con lo que los códigos establecen.

Como se mencionó anteriormente, el gobierno, a través del órgano regulador, la Cofetel, debería enfocarse en los grupos minoritarios y nuevos en la industria para apoyarlos y fomentar el verdadero libre comercio. Al vivir en un país con el sistema neoliberal no podemos demeritar ni restringir atribuciones que ya tienen las empresas que llevan mucho en el ámbito, pero lo que sí podemos proponer es que el gobierno realmente entre en materia de “competencia” y permita una mayor apertura económica con facilidades a nuevas empresas en Radiotelecomunicaciones.

Todo esto llevará a un mejor desarrollo tanto social como económico en nuestro país, con una gran generación de empleos tanto directos como indirectos en todos los sectores de la población, desde personas sin oficio hasta gente con carreras profesionales.

¹⁷ Acusan a Cofetel de favorecer algunas empresas. Sexenio. Consultada el 7 de noviembre de 2011. <<http://www.sexenio.com.mx/articulo.php?id=9656>>

Podemos deducir que hay un gran vacío legal al existir falta de eficiencia en la norma, porque los mexicanos no tenemos una óptima libertad de acceso a la información. Gracias a la preferencia que se le da a pequeños sectores empresariales todos salimos afectados.

El ejemplo de la Ley Televisa nos hace ver que el mismo sistema legislativo puede favorecer el interés de unos pocos contra el de la mayoría. Es algo que nos debe sorprender, no obstante existen instancias especializadas para poder detener estas amenazas a nuestra libertad de expresión y acceso a la información. Debemos tomar en cuenta que los derechos fundamentales que tenemos como mexicanos deben ser respetados por las autoridades, con más razón si es para el interés de unos pocos.

La Cofeco nos da un ejemplo de que aún existe interés en la libre competencia para así poder evitar el monopolio, pero por el otro lado encontramos que la Cofetel y la ley que regula las radiotelecomunicaciones tienen lagunas que quedan expuestas y que podemos encontrar (como ya se analizó previamente) en una serie de fallos dudosos en su justificación, así como el lento tiempo de respuesta a casos tan importantes que influyen en la vida diaria del mexicano.

Hace falta una mayor agilidad en las resoluciones que se dicten, así como un apego completo a lo que les corresponde: las Telecomunicaciones. Éste es un problema que encontramos en muchos sistemas procesales de nuestro país, el tiempo de respuesta. Considero que éste es un tema de suma importancia por los millones de pesos concentrados en estas industrias, por lo que deberían ser tomados con prioridad y su solución debe ser inmediata.

También la falta de regulación en materia de la digitalización en medios de comunicación es un problema que en este momento podemos ver muy pequeño; sin embargo, con el paso del tiempo y conforme se vayan dando facilidades para hacer uso de y promover el *streaming* (servicio por Internet para transmitir en vivo o una grabación de video y/o audio) será necesario

regularla y no sólo regular en una manera prohibitiva, simplemente dejar en claro por medio de la Ley lo que se permite y no hacer. Sobre todo porque partimos del hecho de que Internet no está regulado, pero lo que sí podemos legislar es el hecho de dar concesiones para poder difundir transmisiones que son externas a las personas que están prestando este servicio. La palabra censura e Internet simplemente no se pueden concebir juntas por muchos motivos, los cuales no son objeto de esta investigación, simplemente lo que debemos denotar es que no existan faltas a la competencia tanto en las comunicaciones como en las radiotelecomunicaciones.

Éstas son consecuencias del sistema neoliberal en nuestro país que dan cierta libertad al mercado, y los órganos deben ser un tanto más protagonistas en estos casos y decretar resoluciones más objetivas, y ejemplares para poder evitar la repetición e intentos de monopolizar el mercado. Nosotros como ciudadanos lo que nos queda es apostar a las PyMES (pequeñas y medianas empresas) en todo mercado para apoyar el libre comercio y ejercer en nuestra máxima expresión nuestras libertades.

Bibliografía

Ley Federal de Competencia Económica.

Nación, S. C. (2008). La libre competencia y el monopolio en los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México D.F.: SCJN.

Torres, C. A., & Spíndola Yañez, A. (2008). La Política Mexicana de Telecomunicaciones. México D.F.: M A Porrúa.

Vázquez, R., & Ángeles, A. (2006). Ley en Pausa. Expansión (117).

Páginas electrónicas consultadas:

<http://www.elpuntocritico.com/economia-nacional/10168-la-disputa-carso-y-televisa-por-mercado-de-telecomunicaciones-de-22-mil-mdd.html>

<http://www.americaeconomia.com/revista/guerra-de-monopolios>

<http://www.cnnexpansion.com/negocios/2011/03/09/slim-telmex-televisa-tv-azteca>

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/804680.html>

<http://www.informador.com.mx/economia/2011/295732/6/el-gobierno-apaga-la-tv-de-carlos-slim.htm>

<http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?ldn=201980>

http://www.elfinanciero.com.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=3008&Itemid=26

<http://www.sexenio.com.mx/articulo.php?id=9656>